



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

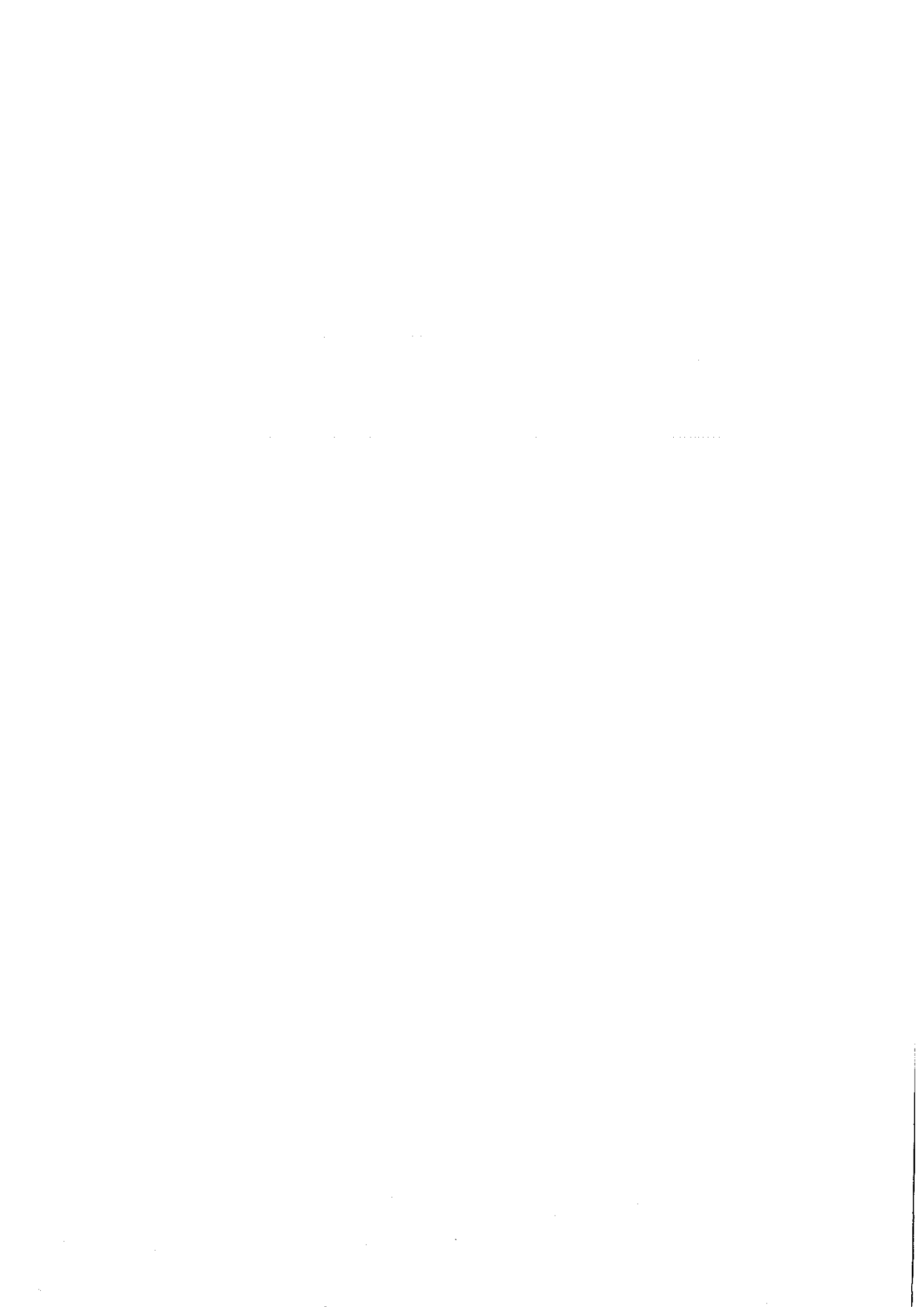
BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1148

6 de noviembre de 2019





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4020

Villa Gesell, 06 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1123, letra

T, año 2019, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor ----- TOLOSA, Gustavo Ismael (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4019

Villa Gesell, 06 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-85, letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana por la suma ----- de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

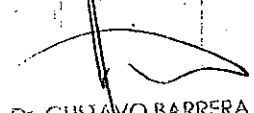
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

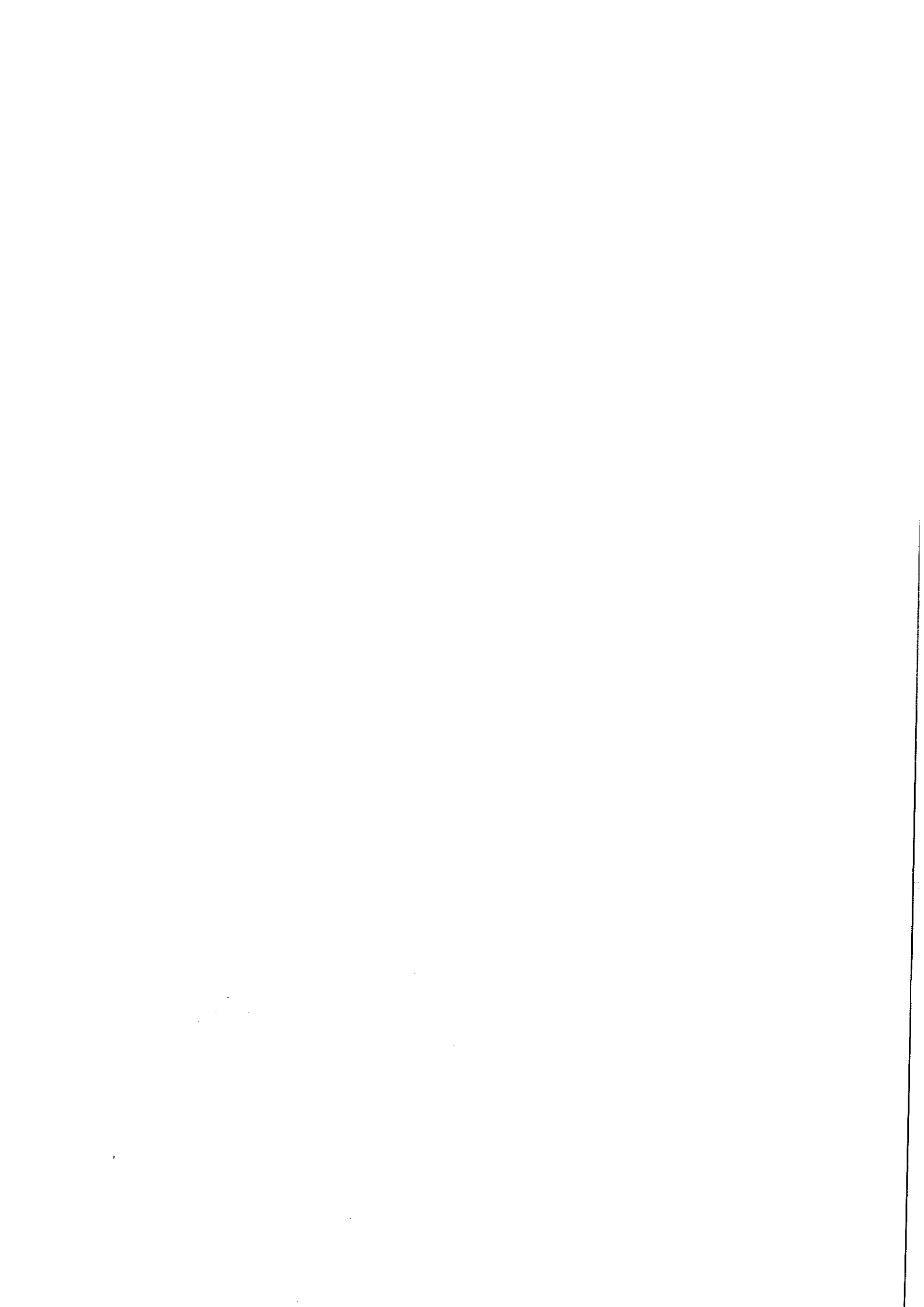
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4018

Villa Gesell, 06 NOV 2019

VISTO El Expediente N° 4124-5622, letra

D, año 2019, iniciado por DIRECTOR CAMINOS, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al COLEGIO SAN PATRICIO, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA: 1110101000 01.00.00.5.2.2.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIANI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiuco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4017

Villa Gesell, 06 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 1514, año 2010, letra A, iniciado por la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019 a la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como VI-A-311-2, Cuenta Municipal N° 6459001 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el período comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ABELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4018

Villa Gesell,

05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5622, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTOR CAMINOS EDUARDO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE EDUCATIVO" dirigido a los alumnos de 6° año A y B del Colegio San Patricio que se llevara a cabo el día 15 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE EDUCATIVO" -----
-----dirigido a los alumnos de 6° año A y B del Colegio San Patricio
que se llevara a cabo el día 15 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a la
ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4013

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6129, letra

D, año 2019, iniciado por el Señor DE CABO, Mariano Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DE CABO, Mariano Nicolás por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Víctor Chifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4014

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4094, letra I, año 2019, iniciado por el Señor IBÁÑEZ, Maricel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un subsidio por el Señor IBÁÑEZ, Maricel Johana por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



4018

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2228, letra S, año 2019, iniciado por el Señor SOSA, Santiago Fabian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SOSA, Santiago Fabián por ----- la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4012

Villa Gesell, 05 NOV 2019

S, año 2016, iniciado por la Sra. SCHMIDT, Brígida Renata; y

VISTO: El Expediente N° 2757, letra

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. SCHMIDT, Brígida Renata, nomenclatura Catastral VI-H-FI-18, Cuenta Municipal 14969001

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4011

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6674, letra R, año 2019, iniciado por la Señora RUSCIO, Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RUSCIO, Mariana Alicia --
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4010

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO El Expediente N° 4124-6673, letra V, año 2019, iniciado por la Señora VERA, Vanesa del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VERA, Vanesa del Valle por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.51.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIC Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4009

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6136, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora AMARANTE, Lorena Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AMARANTE, Lorena Natalia por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000); pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión; tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4008

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6556, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CORIA, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

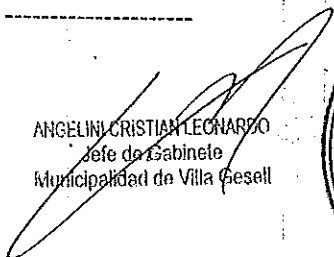
DECRETA

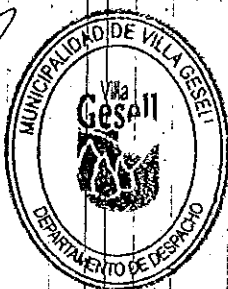
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORIA, Elizabeth -----
-----Soledad por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.

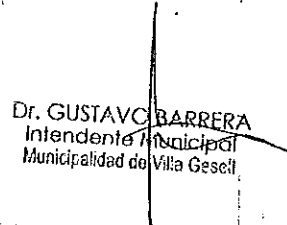
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 1.101.12000 01.00.00.5.1.4.0.

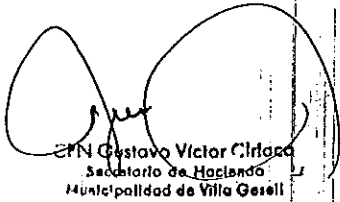
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Víctor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4007

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El vencimiento de la cuota once (11) del año 2019 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) el vencimiento de la cuota once (11) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4006

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el
el Decreto 3867/19 la renuncia del agente ROMANO LOUZAN, María Fernanda
(Leg. N° 4176-D.N.I. N° 23.798.329);

Villa Gesell, 05 NOV 2019
VISTO: La nota elevada por el Señor

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3867/19 la renuncia del
-----agente ROMANO LOUZAN, María Fernanda (Leg. N° 4176-D.N.I.
N° 23.798.329).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL MI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4005

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo comunica de la

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. NARANJO MEDRANO, María José (Leg. Nº 4496-D.N.I. Nº 95.874.389) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribucion mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 29.291,49), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO 1110111000.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL EN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

05 NOV 2019

4004

Villa Gesell,
V I S T O

Personal; y

La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del primero (1º) y hasta el diez (10) de noviembre de dos mil
-----diecinueve (2019), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL
CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad; a
las personas que a continuación se detallan

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
GARCIA, Mónica	4626	24.491.445
VIOLETTO, Tomas	4732	38.029.029
LIMA MEDINA, Sabrina Adriana	4191	33.453.194

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRECA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4003

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-317, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MENONI, Adriana Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MENONI, Adriana Gabriela por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, desé al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Zifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4002

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4772, letra

P, año 2019, iniciado por la Señora POSDESLEY, Cintia Elisabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora POSDESLEY, Cintia Elisabeth por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4001

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO El Expediente N° 4124-6215, letra N, año 2019, iniciado por la Señora NAVAS, Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NAVAS, Verónica -----
----- Alejandra por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS; 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirilco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4000

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1079; letra

U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Ignacia Virginia - por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) pagaderos en una cuota, debiendo a beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3999

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5641, letra M, año 2019, iniciado por la Señora MEDINA, Elida; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, Elida Rosa por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3998

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4979 letra S, año 2019, iniciado por la Señora SOSA, Susana Inés; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

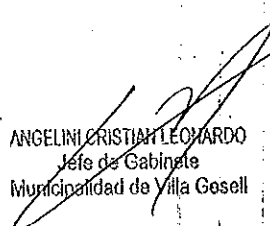
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SOSA, Susana Inés por ----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3997

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5849, letra

B, año 2019, iniciado por la Señora BERON, Carla; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BERON, Carla por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 NOV 2019
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y **3996**

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 2927/19 mediante el cual se designaba al agente VIOLETTO, Tomas (Leg. N° 4732-D.N.I. N° 38.029.029);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2927/19 mediante el cual se designaba al agente VIOLETTO, Tomas (Leg. N° 4732-D.N.I. N° 38.029.029) a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 NOV 2019
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y **3995**

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 2261/19 mediante el cual se designaba al agente GARCIA, Mónica Elizabeth (Leg. N° 4626-D.N.I. N° 24.491.445);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2261/19 mediante el cual se designaba al agente GARCIA, Mónica Elizabeth (Leg. N° 4626-D.N.I. N° 24.491.445) a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

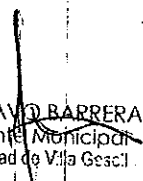
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

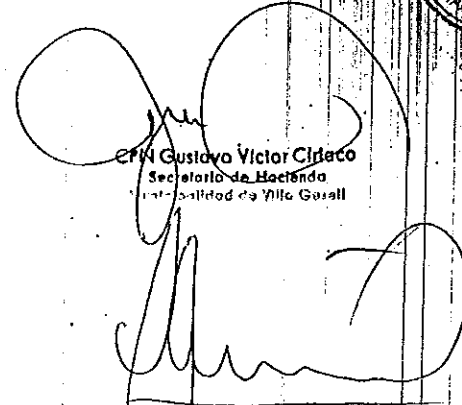
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


EPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3994

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: La elevación efectuada por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor ESCOBAR, José Luis (Leg. N° 9339- D.N.I. N° 13.281.283) con veinticinco (25) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 NOV 2019
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y. **3993**

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 2397/19 mediante el cual se designaba al agente LIMA MEDINA, Sabrina Adriana (Leg. N° 4191-D.N.I. N° 33.453.194);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2397/19 mediante el cual se designaba al agente LIMA MEDINA, Sabrina Adriana (Leg. N° 4191-D.N.I. N° 33.453.194) a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 NOV 2019

3992

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- primero (1º) y hasta el diez (10) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor MOLLO, Nicolás (Leg. Nº 4740 -D.N.I. Nº 28.056.724) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de informantes en turismo.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cirio Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3991

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6557, letra L, año 2019, iniciado por Sra. LAURO, Paula; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de alumnos del taller de tango en el "FESTEJO DE LOS 25 AÑOS DEL SALON DE TANGO, LA VIRUTA DE SOLANAS" que se llevara a cabo el día 16 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en Armenia N° 1366, Palermo, CABA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación de alumnos - del taller de tango en el "FESTEJO DE LOS 25 AÑOS DEL SALON DE TANGO, LA VIRUTA DE SOLANAS" que se llevara a cabo el día 16 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en Armenia N° 1366, Palermo, CABA.-

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3990

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-6567, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo masculino de vóley del Polideportivo Municipal en el "TORNEO INTERNACIONAL DE VOLEY" a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre del dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la participación del equipo masculino de vóley del Polideportivo Municipal en el "TORNEO INTERNACIONAL DE VOLEY" a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre del dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el por Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3989

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6518,

letra W, año 2019, iniciado por el Señor WILL, Jorge Antonio; y

CONSIDERANDO:

DAB 033 por discapacidad;

y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2019 al iniciante del mismo;

en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio

Que a fojas 8 y vuelta la Dirección Legal

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2019 a -
----- al Señor WILL, Jorge Antonio del dominio DAB 033.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3988

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6550, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "TALLER DE AUTOMAQUILLAJE PARA PACIENTES EN QUIMIOTERAPIA" que se llevara a cabo el día 8 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la sede del Rotary Club Villa Gesell;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "TALLER DE AUTOMAQUILLAJE PARA PACIENTES EN QUIMIOTERAPIA" que se llevara a cabo el día 8 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la sede del Rotary Club Villa Gesell

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFM Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3987

Villa Gesell, 05 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6582, letra S, año 2019, iniciado por Secretario de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo solicita se declare de Interés Municipal la puesta en escena del Espectáculo Lírico "DE LA LIRICA AL TEATRO" que se llevara a cabo el día 24 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones de la Casa de la Cultura, en el horario e las 21:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la puesta en escena del Espectáculo Lírico "DE LA LIRICA AL TEATRO" que se llevara a cabo el día 24 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones de la Casa de la Cultura, en el horario e las 21:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3986

Villa Gesell, 04 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1119, letra U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Laura por -----
 -----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una
 cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
 a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
 Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
 -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
 AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000.01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3985

Villa Gesell, 04 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6447, letra

R, año 2019, iniciado por la Sra. REINA, Débora Natalin;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. REINA, Débora Natalin por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayudas Sociales a Personas : 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3984

Villa Gesell, 04 NOV 2019

VISTO El Expediente N° 4124-6572, letra V, año 2019, iniciado por la Sra. VILLALBA, Paola Jimena Yanina;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. VILLALBA, Paola Jimena Yanina por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayudas Sociales a Personas : 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3983

Villa Gesell, 04 NOV 2019.

VISTO: El Expediente N° 4124-303, letra V, año 2019, iniciado por la Señora VILLEGAS, Claudia; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLEGAS, Claudia -----
-----Raquel por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1.1.10112000.01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

OPIN Gustavo Victor Cirfado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3982

Villa Gesell, 04 NOV 2019

VISTO El Expediente N° 4124-6464, letra

S, año 2019, iniciado por la Sra. SOSA VARGAS, Wilma;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SOSA VARGAS, Wilma por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayudas Sociales a Personas: 1110112000.01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CRN Gustavo Víctor Clórico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3981

Villa Gesell, 04 NOV 2019

VISTO: El Expediente 4124-5365, letra A, año 2019, iniciado por ASOCIACION CIVIL MX DEL NORTE; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "CAMPEONATO PROVINCIAL DEL ENDURO ARENA SERIES" que se llevara a cabo los días 23 y 24 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 40

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria a la ASOCIACION CIVIL MX DEL NORTE en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 23 y 24 de noviembre de dos mil diecinueve (2019);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento.

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391 modificada por la Ley N° 12.503; el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE autorización provisoria a la ASOCIACION CIVIL ---
-----MX DEL NORTE para realizar las "CAMPEONATO PROVINCIAL DEL ENDURO ARENA SERIES" la que se llevara a cabo los días 23 y 24 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3980

Villa Gesell, 04 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-548, letra M, año 2019, iniciado por la Señora MANSINI, Elsa Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3979

Villa Gesell, 04 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6310, letra C, año 2019, iniciado por el Señor CORBALAN, Nazareno Jesús; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CORBALAN, Nazareno Jesús por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3978

Villa Gesell,

04 NOV 2019

S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

VISTO: El Expediente N° 4124-6598, letra

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de la Secretaria de Turismo al "II PLENARIO DE TURISMO ACCESIBLE EN EL SENADO NACIONAL" el que se llevara a cabo el día 7 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en el Salón Francisco Romero ubicado en Hipólito Irigoyen 1710 Piso 5°, CABA;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de la Secretaria de Turismo al "II PLENARIO DE TURISMO ACCESIBLE EN EL SENADO NACIONAL" el que se llevara a cabo el día 7 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en el Salón Francisco Romero ubicado en Hipólito Irigoyen 1710 Piso 5°, CABA.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3977

Villa Gesell, 04 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5285, letra N, año 2019, iniciado por NEGRETE, Víctor y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "3° MARCHA DEL ORGULLO LGBTIQ" que se llevara a cabo el día 9 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) desde la Plaza Carlos I. Gesell, por la av. 3, hasta la Plaza 1° Junta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "3° MARCHA DEL ORGULLO LGBTIQ" que se llevara a cabo el día 9 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) desde la Plaza Carlos I. Gesell, por la av. 3, hasta la Plaza 1° Junta.

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN, EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3976

Villa Gesell,

04 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6532, letra K, año 2019, iniciado por KRMPT/C Victoria y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la actividad "AUTOCULTIVO, UNA DEUDA EN DEMOCRACIA" que se llevara a cabo el día 10 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Cultural Pipach, a las 15:00 horas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "AUTOCULTIVO, UNA DEUDA EN DEMOCRACIA" que se llevara a cabo el día 10 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Cultural Pipach, a las 15:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Víctor Clirido
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3975

Villa Gesell, 04 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0070, letra

F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

correspondiente imputación;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

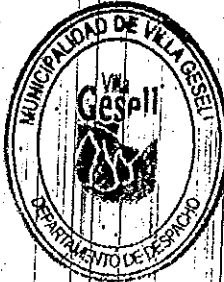
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3974

Villa Gesell, 04 NOV 2019

VISTO El Expediente N° 4124-0069, letra

F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA, -----
----- Cristina, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS
(\$ 5.600), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3972

01 NOV 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4888, letra S, año 2019, iniciado por la Señora Samaniego, Florencia y Giménez, Emmanuel Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GIMENEZ, Emmanuel Eduardo por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), debiendo beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 NOV 2019

3973

VISTO: El Expediente 4124-5999, letra S, año 2019 iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorización para la contratación de publicidad artística;

Que a fojas 17 el Departamento Compras genera el acto administrativo con la Orden de Compra N° 7572 por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000);

Que en este aspecto, dado la imposibilidad de dar curso al régimen de contrataciones establecido en el Artículo 156°, incisos 3 y 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se hace necesario confirmar la contratación;

Por ello;

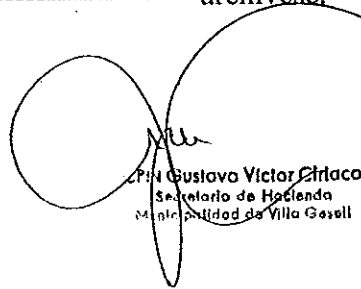
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación de la Empresa SUMELO --- S.R.L., por intermedio de la Orden de Compra 7572 por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

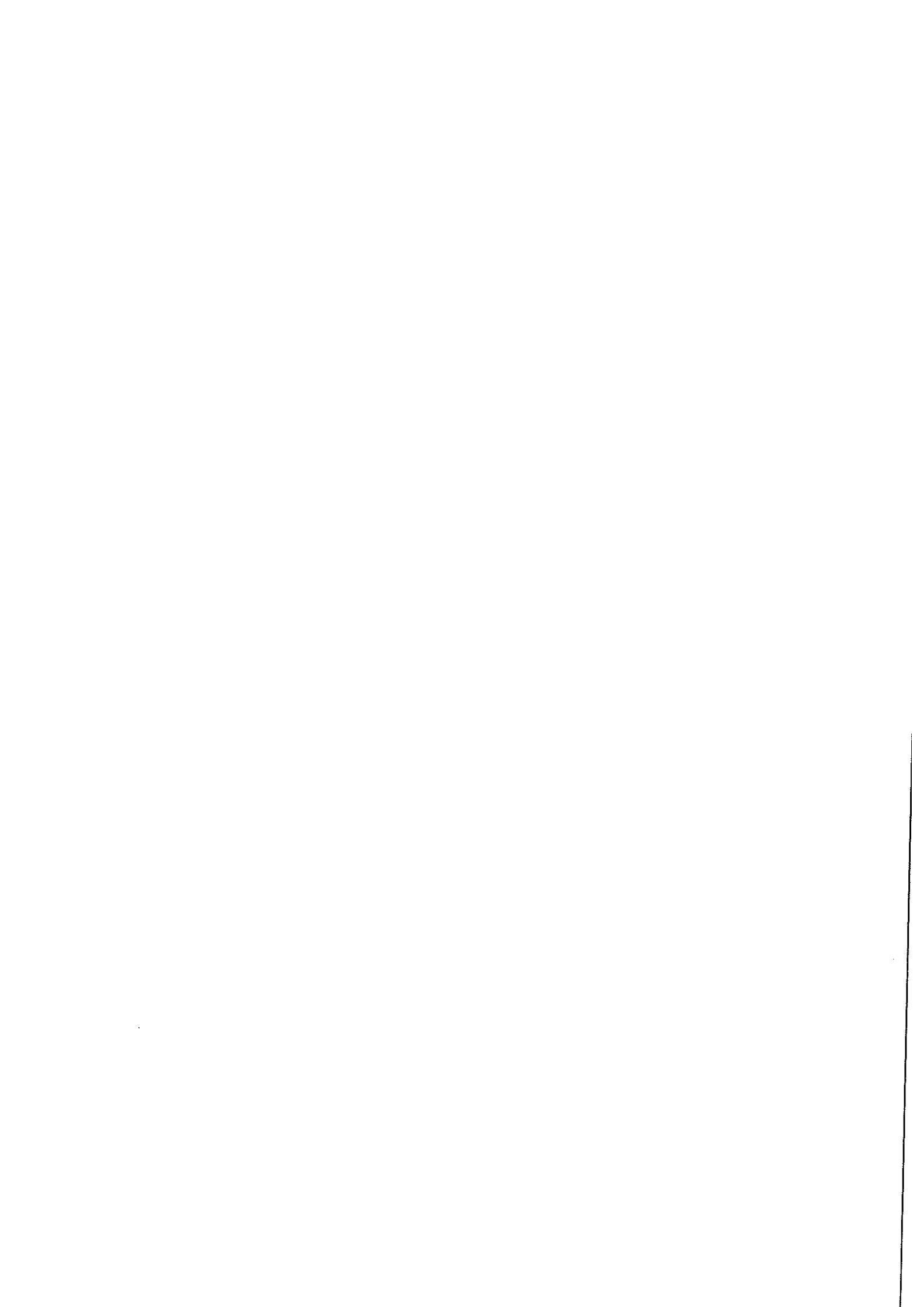
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-----


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





3971

Villa Gesell, 01 NOV 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4206, letra G, año 2019, iniciado por la Señora GIMENEZ, Anabella; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a la Sra. GIMENEZ Anabella Eliana (Leg. N° 3189) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demandé el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3969

Villa Gesell,

31 OCT. 2019

Municipal en relación a los importes de haberes no reclamados anteriores a diciembre de 2018; y

VISTO: el informe de la Tesorería

CONSIDERANDO:

Que no se han registrado los reclamos por los haberes no cobrados y que han sido depositados en la Cuenta Corriente 10842/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que dichas cifras por su antigüedad se entienden por desistida de cobro por lo que correspondería efectuar Orden de Pago Extrapresupuestaria e ingresar dicho importe por Ingresos Varios del Cálculo de Recursos a fin de retornar dichos salarios al erario público municipal;

Que conforme lo actuado en ejercicios anteriores se deja reserva de cada uno de los beneficiarios que no han retirado el haber para que en caso de reclamo se habilite el Proceso de Reclamo previsto en el Reglamento de Contabilidad Artículo 141°;

Que el importe a recuperar asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 679.437,98).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Efectúese Orden de Pago Extrapresupuestaria contra el Código -- Haberes no Reclamados por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 679.437,98), ingresando dicho importe por la Partida del Cálculo de Recursos 1211700 Ingresos Varios.

ARTICULO 2°: Constituyase, con los antecedentes de trabajo, archivo para que en caso de reclamo se habilite y pruebe con los mismos el Procedimiento de Reconocimiento de Deuda previsto en el Artículo 141° del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3968

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO El Expediente N° 4124-6511, letra S, año 2019, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la filmación de la película "LAS SIAMESAS" que se llevara a cabo los días 5 y 6 de noviembre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la filmación de la película "LAS SIAMESAS" que se llevara a cabo los días 5 y 6 de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3966

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5048, letra G, año 2019, iniciado por la Sra GOMEZ SANCHEZ, Romina María Antonella;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ÓTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ SANCHEZ, -----
----- Romina María Antonella por la suma de PESOS CUATRO MIL
(\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y, por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3967

Villa Gesell, 31 OCT 2019.

VISTO: El Expediente N° 4124-6492, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "M21 CIRCUITO DE CARRERAS 2019-CUARTA ETAPA MAR DE LAS PAMPAS" que se llevara a cabo el día 8 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Mar de las Pampas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

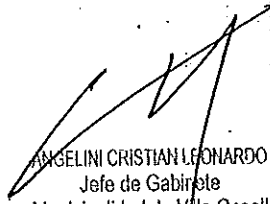
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "M21 CIRCUITO - DE CARRERAS 2019-CUARTA ETAPA MAR DE LAS PAMPAS" que se llevara a cabo el día 8 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Mar de las Pampas.

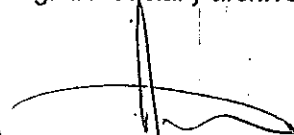
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Zirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3965

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO El Expediente N° 4124-6249, letra L, año 2019, iniciado por la Señora LUTZ, Silvia Corina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUTZ, Silvia Corina, ----- por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 1110112000 5.114.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3964

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO El Expediente N° 4124-6500, letra

C, año 2019, iniciado por el Señor CONDORI RUIZ, José Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CONDORI RUIZ, José Manuel por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ÁNGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3963

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO: El Expediente 4124-6527, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE RUGBY LAS COBRAS EN EL TORNEO DE RUGBY FEMENINO" a la Ciudad de Mar del Plata el día dos (2) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) entre las 07,00 y las 18,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE RUGBY LAS COBRAS EN EL TORNEO DE RUGBY FEMENINO" a la Ciudad de Mar del Plata el día dos (2) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) entre las 07,00 y las 18,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3962

Villa Gesell, 31 OCT 2019

D, año 2019, iniciado por la Dir. Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las actividades en el marco del "DIA MUNDIAL DE LA FAMILIA Y LA DIABETES" que se llevara a cabo los días 12 y 14 de noviembre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las actividades en el marco del "DIA MUNDIAL DE LA FAMILIA Y LA DIABETES" que se llevara a cabo los días 12 y 14 de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3961

Villa Gesell,

31 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6525, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE BASQUET PRE MINI, MINI, U13 Y U15 DEL CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL EN EL TORNEO DE BASQUET" que se llevara a cabo el día 2 de noviembre del dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Tuyu en el horario de 08,30 a 18,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE BASQUET PRE MINI, MINI, U13 Y U15 DEL CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL EN EL TORNEO DE BASQUET" que se llevara a cabo el día 2 de noviembre del dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Tuyu en el horario de 08,30 a 18,30 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Zifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3960

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6526, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de mini vóley del Club Deportivo Español en el torneo "MINI VOLEY" a llevarse a cabo el día 2 de noviembre del dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Pinamar de 10.30 a 17:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de mini vóley del Club Deportivo Español en el torneo "MINI VOLEY" a llevarse a cabo el día 2 de noviembre del dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Pinamar de 10.30 a 17:00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el por Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3959

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6493, letra D, año 2019, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos de Atletismo del Polideportivo Municipal en el "TORNEO DE ATLETISMO" que se llevara a cabo el día 9 de noviembre del dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata, de 09:00 a 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los ----- alumnos de Atletismo del Polideportivo Municipal en el "TORNEO DE ATLETISMO" que se llevara a cabo el día 9 de noviembre del dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata, de 09:00 a 18:00 horas.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1° -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3958

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6514, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la escuela de futbol popular el potrero en el "ENCUENTRO DE FUTBOL" que se llevara a cabo el día 2 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en San Clemente del Tuyu;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la escuela de futbol popular el potrero en el "ENCUENTRO DE FUTBOL" que se llevara a cabo el día 2 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en San Clemente del Tuyu.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3957

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6414, letra G, año 2019, iniciado por el Señor GUERRA, Leandro Julio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GUERRA, Leandro Julio -----
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3956

Villa Gesell, 31 OCT- 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6496, letra M, año 2019, iniciado por el Señor MONTERO, Damian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MONTERO, Damián -----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: transferencias a personas: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3955

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-

5153, letra F, año 2019, iniciado por la Señora FARIÑA, Carol; y.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
 Que el Hospital Municipal ha realizado la encuesta social unica correspondiente;
 Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FARIÑA, Carol por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES a personas 1110101000 01.00.00 5.1.4.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3954

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-

6430, letra B, año 2019, iniciado por la Señora BOGADO BURGOS, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOGADO BURGOS, -----
----- María Cristina por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES a personas 111012000 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3953

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6236, letra A, año 2019, iniciado por la Señora AVALOS, Georgina Aldana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVALOS, Georgina Aldana por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3952

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4507, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora ARANCIBIA, Karina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANCIBIA, Karina -----
----- Andrea por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3951

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO: El expediente 4124-2782 de

año 2019 y el contrato 311-2019; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de -----septiembre 2019, por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ----- 1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete : 010000. 5:1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.

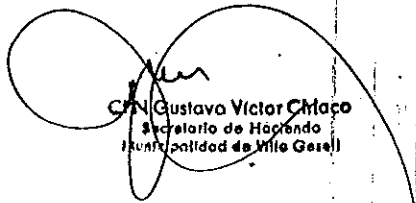
ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -----y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3949

31 OCT 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-6021, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MONTES CHASMA, Nélica Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONTES CHASMA, Nélica Claudia por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3950

Villa Gesell, 31 OCT 2019

VISTO El Expediente N° 4124-3520, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora ANDRADE, Ivone Carolina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al JARDIN N° 904 por la suma de ----- PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110111000 01.00.00.5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda

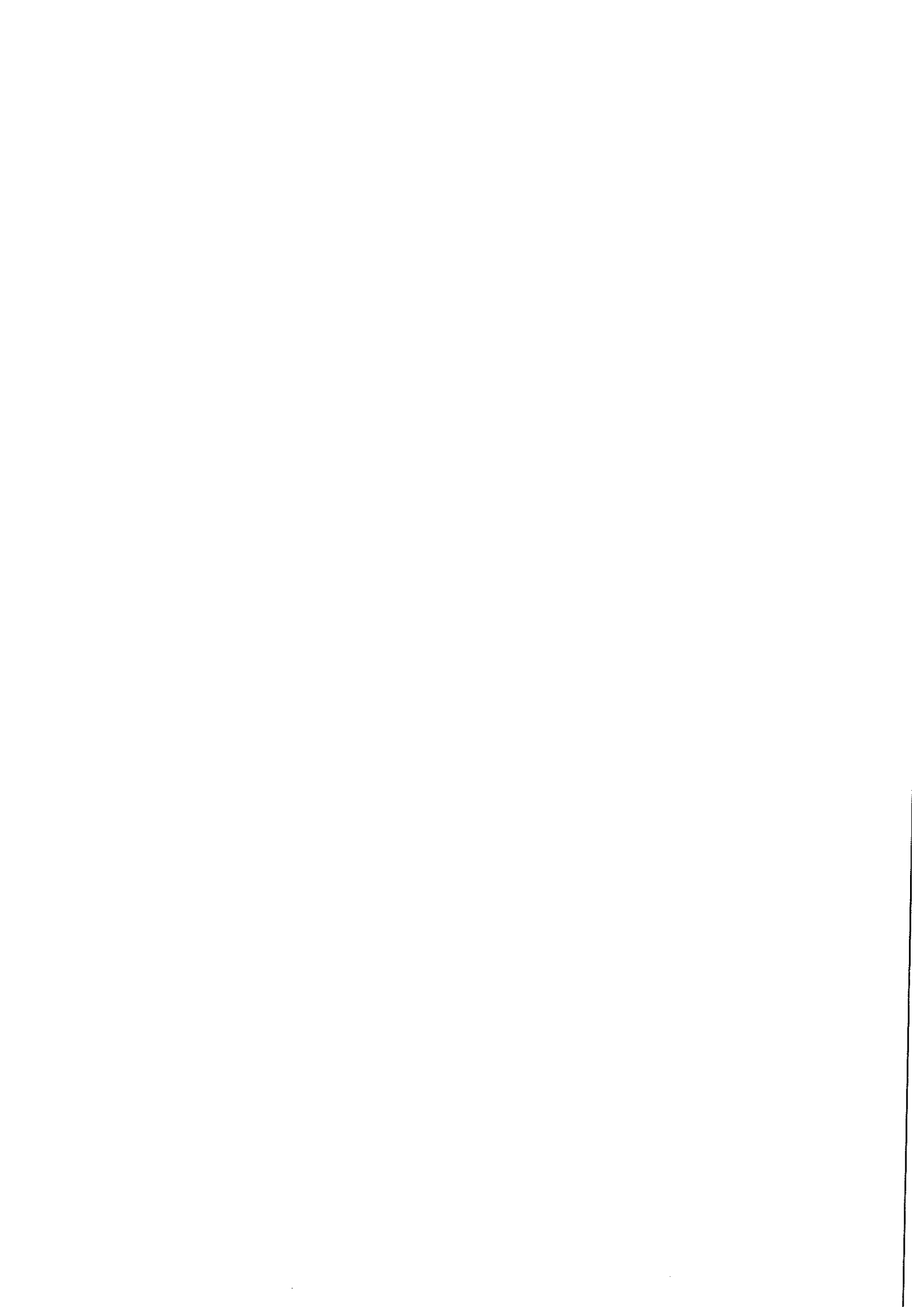
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3948

31 OCT 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-6529,
letra D, año 2019 iniciado por el Señor Director de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita confirmar los valores de los boletos a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) de acuerdo a lo establecido en las clausulas sexta y séptima del contrato 001-311-2019 para los usuarios residentes y no residentes del transporte público de pasajeros local que posean la tarjeta SUBE, desde el primero (1º) de diciembre del dos mil diecinueve y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinte (2020);

Que la tarifa establecida a los usuarios residentes para el boleto único Líneas A, B, C, D y E será de PESOS TREINTA (\$ 30) y el boleto combinado y línea F directo a Mar Azul ascenderá a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45);

Que a partir del primero (1º) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) la empresa podrá implementar una tarifa diferenciada para los no residentes de hasta un cincuenta por ciento (50%) mas del valor de la tarifa vigente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

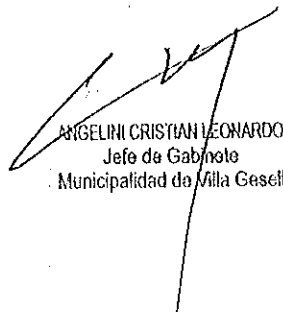
DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE el importe de las tarifas a partir del primero (1º) - de diciembre del dos mil diecinueve (2019) para los residentes geselinos en la suma de PESOS TREINTA (\$ 30) para el Boleto Único Líneas A, B, C, D y E y para el Boleto Combinado y Línea F Directo a Mar Azul la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima del Contrato 001-311-2019 firmado con la Empresa Nuevo Bus de Olavarría S.R.L. la que se implementara mediante el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).


ARTICULO 2º: CONFIRMASE lo determinado en el último párrafo de la Clausula Sexta en donde se establece que la Empresa podrá implementar una tarifa diferenciada de hasta un cincuenta por ciento (50%) al valor de la tarifa vigente para los no residentes, debiéndose efectuar mediante el sistema SUBE.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3947

30 OCT 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-6570, letra S, año 2019, iniciado por Secretario de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la presentación de la "ORQUESTA INFANTO JUVENIL" que se llevara a cabo el día 30 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Club Deportivo Español;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

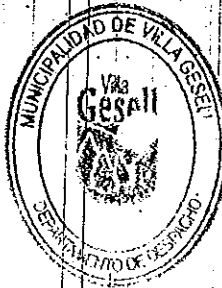
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la presentación de la "ORQUESTA INFANTO JUVENIL" que se llevara a cabo el día 30 de octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Club Deportivo Español.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete; por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3944

Villa Gesell, 30 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6418, letra M, año 2019, iniciado por el Señor MOREIRA, Julián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica; Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MOREIRA, Julián por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3946

Villa Gesell,

30 OCT 2019

VISTO: El expediente 4124-2160 año 2019, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Públicas mediante el cual se efectúa el llamado y adjudicación de la Licitación Pública 05/19 "CALCULO DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, ESTUDIO DE SUELO, MANO DE OBRA, PROVISION DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, 1º ETAPA NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa DE VITO S.A. ha solicitado el procedimiento de re determinación de costos;

Que el Asesor Legal indica que, conforme a lo establecido por el Artículo 55º de la ley 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y por imperio del Artículo 149º de la Ley Orgánica de las Municipalidades se autoriza el reconocimiento de variaciones de precios en los rubros vinculados a las Obras;

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, actualizó los precios en base a los índices de Obras Publicas al mes de Julio 2019 en un siete con noventa y cinco por ciento (7.95%) ascendiendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y OCHO CTVO. (\$ 266.210,68.) a la fecha de la re determinación;

Que la Contaduría Municipal en un todo de acuerdo con el informe de la Asesoría Legal, establece que debido al contexto inflacionario en que nuestra economía se encuentra atravesando, resulta viable restablecer la ecuación económica y financiera del contrato;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE al reconocimiento de re determinación de precios a la empresa DE VITO S.A. al mes de Julio 2019 de la Licitación Pública 05/19 "CALCULO DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, ESTUDIO DE SUELO, MANO DE OBRA, PROVISION DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, 1º ETAPA NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL".

ARTICULO 2º: INCREMENTESE en un siete con noventa y cinco por ciento (7.95%) el reconocimiento de mayores costos al mes Julio ascendiendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 266.210,68.-).

ARTICULO 3º: El valor incrementado será facturado como mayores costos en factura separada.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

.....

.....

.....



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

39 45

Villa Gesell, 30 OCT 2019

VISTO: El expediente 4124-1677, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y servicios Públicos mediante el cual se efectúa el llamado y adjudicación de la Licitación Pública 04/19 "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA PAVIMENTAR BARRIOS LA CARMENCITA Y MONTE RINCON"; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa DE VITO S.A. ha solicitado el procedimiento de re determinación de costos;

Que el Asesor Legal indica que, conforme a lo establecido por el Artículo 55º de la ley 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y por imperio del Artículo 149º de la Ley Orgánica de las Municipalidades se autoriza el reconocimiento de variaciones de precios en los rubros vinculados a las Obras;

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, actualizo los precios en base a los índices de Vialidad Provincial al mes de Julio 2019 por todos los ítems que conforman el saldo a la fecha de la re determinación ascendiendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 294.919,64);

Que la Contaduría Municipal en un todo de acuerdo con el informe de la Asesoría Legal, establece que debido al contexto inflacionario en que nuestra economía se encuentra atravesando, resulta viable restablecer la ecuación económica y financiera del contrato;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE al reconocimiento de re determinación de precios a la empresa DE VITO S.A. de la Licitación Pública 04/19 "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA PAVIMENTAR BARRIOS LA CARMENCITA Y MONTE RINCON".

ARTICULO 2º: INCREMENTESE el contrato registrado bajo el numero 025-397-2019 en concepto de mayores costos el que asciendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 294.919,64).

ARTICULO 3º: El valor incrementado será facturado como mayores costos en factura separada.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Chlaco, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA, Intendente Municipal, Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO, Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3943

Villa Gesell, 30 OCT 2019

VISTO El Expediente N° 4124-6262, letra S, año 2019, iniciado por el Señor RIQUELME, Abel Andres; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RIQUELME, Abel Andrés --- por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3942

Villa Gesell,

30 OCT. 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6338, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MOREIRA, Fernanda Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal, ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MOREIRA, Fernanda Mabel por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3941

Villa Gesell, 30 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5920, letra G, año 2019, iniciado por la Señora GELSO, Marta Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GELSO, Marta Cristina-----
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3940

Villa Gesell,

30 OCT 2019

VISTO El Expediente N° 4124-4782, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CASTIGLIONI, Daniela Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CASTIGLIONI, Daniela ---
----- Beatriz por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000:01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3939

Villa Gesell,

30 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-785, letra U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Guadalupe por -
----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3937

Villa Gesell, 30 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4044, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MONGE, María de los Ángeles Paola; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a la -----
----- Señora MONGE, María de los Ángeles Paola (Leg. N° 2921)
pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo
al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfeco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3938

Villa Gesell, 30 OCT 2019

VISTO: Que el día (8) de noviembre

se celebra el día del Trabajador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera otorgar asueto administrativo para el día viernes ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2019);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE Asueto Administrativo el día viernes ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) para el personal de la Municipalidad de Villa Gesell con motivo de la celebración del "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL".

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a las áreas que cumplan con guardias de veinticuatro (24) horas, que deberán prever las coberturas de las mismas.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Oficina de Personal para que notifique a todo el personal.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELITA CRISTIANA LEONARDO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3936

Villa Gesell, 30 OCT 2019

VISTO El Expediente N° 4124-6232, letra A, año 2019, iniciado por la Señora AVALOS, Horacio Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica; Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AVALOS, Horacio Ramón por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3935

Villa Gesell, 30 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5595, letra

S, año 2019, iniciado por la Señora STEHLI, Christian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor STEHLI, Christian
por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3934

Villa Gesell, 30 OCT-2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6394, letra I, año 2019, iniciado por el Señor IBÁÑEZ, Laura Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora IBÁÑEZ, Laura Mariana -- por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIKI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3933

Villa Gesell, 30 OCT 2019

VISTO El Expediente N° 4124-6323, letra Z, año 2019, iniciado por la Señora ZUCHELLI, Alicia María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZUCHELLI, Alicia María -----por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3932

Villa Gesell, 30 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4366, letra

G, año 2019, iniciado por la Señora GIMENEZ, María Esther; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GIMENEZ, María Esther por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3931

Villa Gesell, 30 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1364, letra

U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Bernarda -----
----- Cristina por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3930

Oficina de Personal; y

Villa Gesell,

30 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cinco por ciento (5%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil diecinueve (2019) a la Señora CARDOSO, Sol Vanesa (Leg. Nº 4363);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil diecinueve (2019) la Señora CARDOSO, Sol Vanesa (Leg. Nº 4363) el equivalente al cinco por ciento (5%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3929

Villa Gesell, 30 OCT 2019

VISTO El Expediente N° 4124-2758, letra

C, año 2019, iniciado por Club San Lorenzo Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Club San Lorenzo Villa Gesell, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 68.064,00), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3928

Villa Gesell, 29 OCT 2019

VISTO:

El expediente 4124-3339-2019 que se refiere a los convenios N° 001-448-2019, addenda N° 001-556-2019 y el Decreto 2551/19 a la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el decreto mencionado;

Por ello,

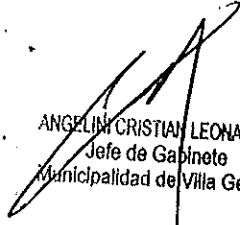
-EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS ----- VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 26.220) para cubrir el subsidio de tres (3) unidades de garrafas de tarifa 1, sesenta y cinco (65) unidades de garrafas de tarifa 2 y ciento cuarenta (140) unidades de garrafas de tarifa 3, en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante Decreto N° 2551/19.

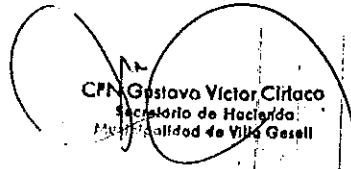
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.


ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3927

Villa Gesell,

29 OCT 2019

D, año 2019, iniciado por Dir. MONTERO, Damian y

VISTO: El Expediente N° 4124-6496, letra

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CEREMONIA DE EGRESO DE LOS ALUMNOS DEL TURNO MAÑANA Y TARDE DE 6° AÑO DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°1" que se llevara a cabo el día 8 de noviembre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "CEREMONIA DE EGRESO DE LOS ALUMNOS DEL TURNO MAÑANA Y TARDE DE 6° AÑO DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°1" que se llevara a cabo el día 8 de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3926

Villa Gesell, 29 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6210, letra

E, año 2019, iniciado por la Señora ESQUIVEL, Nadia Pamela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESQUIVEL, Nadia Pamela por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3925

Villa Gesell, 29 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6347, letra A, año 2019, iniciado por la Señora ALCODOY, Araceli Ester, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALCODOY, Araceli Ester por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000.01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3924

Villa Gesell, 29 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6451, letra

B, año 2019, iniciado por la Señora BURGOS Ivana Sabrina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BURGOS, Ivana Sabrina
por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600)
pagaderos en una-cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3923

Villa Gesell, 29 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-590, letra C, año 2019. iniciado por el Señor CERNADA CABRERA José Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CERNADA CABRERA José Fabián por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3922

Villa Gesell, 29 OCT 2019

T, año 2019, iniciado por la Señora TIJERA, Sandra; y

VISTO: El Expediente N° 4124-5339, letra

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que se ha realizado la encuesta social única;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable, otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora TIJERA, Sandra Viviana - por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, desé al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3921

Villa Gesell, 29 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3012, letra F, año 2019, iniciado por el Sr. FERNANDEZ, Javier Edgardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. FERNANDEZ, Javier Edgardo, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3920

Secretario de Salud; y

Villa Gesell,

29 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de dedicación exclusiva, y el cien por ciento (100 %) de Adicional Especialistas Médicos, a partir del quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de dedicación exclusiva, y el cien por ciento (100 %) de Adicional Especialistas Médicos.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110101000.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud;

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor C. Filaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3919

Villa Gesell, 29 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5559, letra L, año 2019, iniciado por la Señora LUDUENA, Lorena Valeria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
 Que se ha realizado la encuesta social única;
 Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUENA, Lorena Valeria por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.2.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CRN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3918

Villa Gesell,

29 OCT 2019

6412-19, iniciado por GODOY, Silvia Patricia;
El Decreto-Nº 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

VISTO: El Expediente letra G, Nº 4124-

El Decreto-Nº 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del _____ inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

GODOY, Silvia Patricia

NOMENCLATURA CATASTRAL

VI-B-9-9b-10

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de _____ Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas _____ que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de _____ Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese _____

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3917

Villa Gesell, 29 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3520, letra D, año 2019, iniciado por la Señora ANDRADE, Ivone Carolina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA A MUNDO MARINO DE LOS ALUMNOS DE SALA DE 5 AÑOS DE AMBOS TURNOS DEL JARDIN 904" que se llevara a cabo el día 8 de noviembre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA A MUNDO MARINO DE LOS ALUMNOS DE SALA DE 5 AÑOS DE AMBOS TURNOS DEL JARDIN 904" que se llevara a cabo el día 8 de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3916

del Hospital;

CONSIDERANDO;

horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396);

Villa Gesell, 28 OCT. 2019
VISTO: El informe elevado por el Director

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 12 y 13 de octubre de dós mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3915

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. PASI, Jorge (Leg. N° 8469);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PASI, Jorge (Leg. N° 8469) como horas extras - carrera medico hospitalaria por los días 28 y 29 de septiembre y los días 5, 6 y 7 de octubre de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO (\$ 6.283,75).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3914

28 OCT-2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431);

Por.ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 15 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el por Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFM Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3913

del Hospital;

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284);

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Director

Que por el mismo solicita se le abone como

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284-D.N.I. N° --
24.175.593) como horas extras carrera medico hospitalaria por
los días 1 y 8 de octubre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS
CINCO MIL (\$ 5.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda, y el Señor
Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3912

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico-hospitalaria al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372);

Villa Gesell, 28 OCT 2019
VISTO: El informe elevado por el Señor

Que por el mismo solicita se le abone como

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 17 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUELÁNGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3911

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GONZALEZ, Florencia (Leg. N° 8428);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. GONZALEZ, Florencia (Leg. N° 8428-D.N.I. N° 29.773.289) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 5 de octubre de dos mil diecinueve la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CTVS. (\$ 5.390).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3910

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO, Silvia (Leg. N° 8330);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ROMERO, Silvia (Leg. N° 8330) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 30 de septiembre y 7 de octubre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CTVS (\$ 14.850).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y Por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete,
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3909

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal del Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. HEGI, Roberto (Leg. N° 8420);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. HEGI, Roberto (Leg. N° 8420-D.N.I. N° 23.801.408) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 29 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 5.280).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3908

28 OCT 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. N° 8211);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONASE al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. N° 8211) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 24 de septiembre, por la suma de PÉSO CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3907

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ZAPATA, Emiliano (Leg. N° 8464);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ZAPATA, Emiliano (Leg. N° 8464-D.N.I. N° 29.463.255) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 16, 18, 23, 25 y 30 de septiembre y los días 2, 7 y 9 de octubre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 32.120).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dándose al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRÉS

Municipalidad de Villa Gesell

3906

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Miguel (Leg. N° 2354);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ALVAREZ, Miguel (Leg. N° 2354) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 14, 15, 21 y 22 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 5.280).

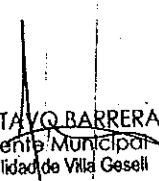
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

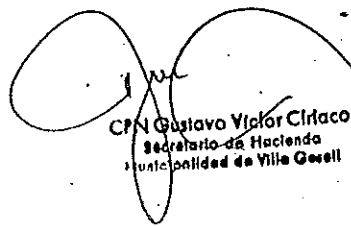
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

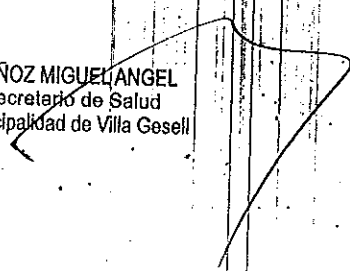
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 OCT 2019
V I S T O: El informe elevado por el Señor



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3905

28 OCT 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al agente PADILLA, Claudia (Leg. N° 8148);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al agente PADILLA, Claudia (Leg. N° 8148) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria por el mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3904

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ANTONELLI, Valeria (Leg. N° 8496);

Villa Gesell, 28 OCT 2019
V I S T O: El Informe elevado por el Sr.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. ANTONELLI, Valeria (Leg. N° 8496) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 16, 23 y 30 de septiembre de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (\$ 8.699,20).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3903

Villa Gesell, 28 OCT 2019

Señor Intendente Municipal; y

VISTO: La solicitud efectuada por el

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el la designación de la Directora de Comercio TINEO, Sofía;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 2127/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Directora de Comercio e Inspección General a la Señora TINEO, Sofía (Leg. Nº 4715- D.N.I. Nº 33.856.331) a partir del treinta (30) de octubre del dos mil diecinueve (2019).--


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3902

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SAYAVEDRA, Julia, (Leg. N° 4521);

Villa Gesell,

V I S T O.

28.OCT.2019

El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SAYAVEDRA, Julia, (Leg. N° 4521);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. SAYAVEDRA, Julia (Leg. N° 4521-D.N.I. N° 37.944.464) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 14, 28 y 30 de septiembre, y los días 6 y 12 de octubre de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CTVS (\$ 40.851,25).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3901

Villa Gesell, 28 OCT 2019
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VAZQUEZ BUSI, Fernanda (Leg. N° 8461);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. VAZQUEZ BUSI, Fernanda (Leg. N° 8461) - como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 18, 24 y 26 de septiembre de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON CINCO CTVS (\$ 9.201,05).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3900

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico-hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° 20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 26 de septiembre de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DOS MIL SIETE CON CINCUENTA (\$ 2.007,50).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa.Gesell,

28 OCT 2019

V I S T O: El informe elevado por el Sr.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3899

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo solicita se le abone como

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470) como -- horas extras carrera medico hospitalaria por los días 25 de septiembre y 9 de octubre de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE CTVS (\$4.015).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3898

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MEZGER, Roberto (Leg. N° 8410);

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MEZGER, Roberto (Leg. N° 8410) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los meses de septiembre y octubre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 21.560).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3897

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ACUÑA, Estela (Leg. N° 8342);

Villa Gesell, 28 OCT 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ACUÑA, Estela (Leg. N° 8342) como horas extras carrera medico hospitalaria la suma de PESOS SEIS MIL VEINTIDOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 6.022,50), por los días 26 de septiembre y, 3 y 10 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3896

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. CACERES, Susana (Leg. N° 8329);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. CACERES, Susana (Leg. N° 8329) como --- horas extras carrera medico hospitalaria, por dos (2) guardias de doce (12) horas cada una y una (1) guardia de tres (3) horas, la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.033,75).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3895

Secretario de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250);

Villa Gesell, 28 OCT 2019
VISTO: El informe elevado por el Señor

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250-D.N.I. N° 20.463.617) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 19 y 26 de septiembre y 5 de octubre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$17.325).

ARTICULO 2°: El Gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3894

Villa Gesell, 28 OCT 2019
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. PERALTA, Orlando (Leg. N° 8327);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PERALTA, Orlando (Leg. N° 8327) como horas extras carrera medico hospitalaria, por tres (3) guardias de doce (12) horas cada una, la suma de DOCE MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 12.045).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3893

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ARRIETA SEGUNDO (Leg. N° 8472);

Villa Gesell, 28 OCT 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ARRIETA SEGUNDO (Leg. N° 8472);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ARRIETA SEGUNDO (Leg. N° 8472-D.N.I. N° - 20.171.345) como horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia de veinticuatro (24) horas, la suma de OCHO MIL TREINTA (\$) 8.030.---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3892

Villa Gesell, 28 OCT 2019
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GARCIA, Susana (Leg. N° 8462);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GARCIA, Susana (Leg. N° 8462) como horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia de doce (12) horas, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).

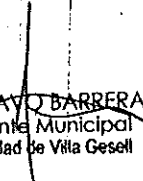
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110000.

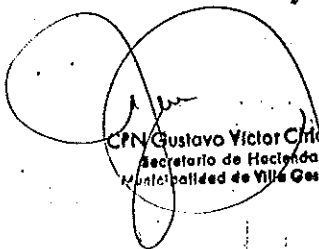
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3891

Villa Gesell, 28 OCT 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. N° 8940);

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. N° 8940);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

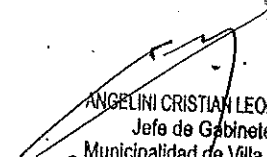
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. N° 8940) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 5 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

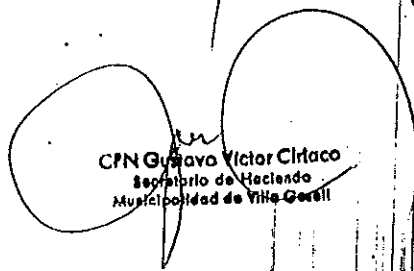
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

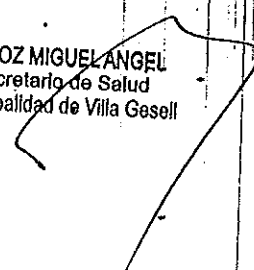
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3890

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, 28 OCT 2019.
VISTO: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BELTRAN, Rosana (Leg. N° 8423);

Que por el mismo solicita se le abone como

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BELTRAN, Rosana (Leg. N° 8423) como horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia de doce (12) horas, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).

ARTICULO 2°: El Gasto que demandé el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3889

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 20, 27 y 28 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 21.340).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3888

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. FERNANDEZ, Natalia (Leg. N° 8377);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. FERNANDEZ, Natalia (Leg. N° 8377) como horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia de doce (12) horas, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).

ARTICULO 2°: El-Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3887

28 OCT 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ZITO, Jonatán (Leg. N° 8475);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ZITO, Jonatán (Leg. N° 8475) como horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia de doce (12) horas, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3886

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017-D.N.I. N° 17.338.327) como horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia activa mes de octubre de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CTVS. (\$11.300).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

28 OCT 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3885

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, 28 OCT 2019
VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. CRUZ, Lourdes (Leg. N° 8391);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. Dra. CRUZ, Lourdes (Leg. N° 8391) como --
----- horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia de seis (6)
horas, la suma de PESOS DOS MIL SIETE CON CINCUENTA CTVS.
(\$ 2.007,50).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRÍSTICO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3884

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. FERNANDEZ, Macédo Gabriela (Leg. N° 8460);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo solicita se le abone como

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. FERNANDEZ, Macédo Gabriela (Leg. N° 8460) como horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia de doce (12) horas, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3883

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. MATEOS, Carola (Leg. N° 8192);

Villa Gesell, 28 OCT 2019
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Por, ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. MATEOS, Carola (Leg. N° 8192-D.N.I. N° 20.468.548) como horas extras carrera medico hospitalaria desde el 15 de septiembre al 14 de octubre de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DIECISEIS MIL SESENTA. (\$ 16.060).

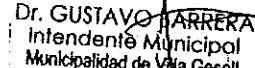
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

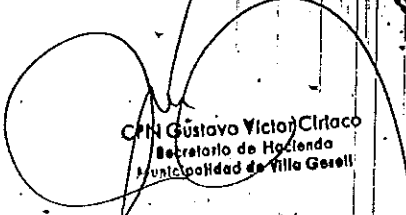
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3882

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433);

Villa Gesell, 28 OCT 2019
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Que por el mismo solicita se le abone como

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433) como horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia de doce (12) horas, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J.P. Gustavo Victor Cláudio
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3881

28 OCT 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GUERREIRO, Noemí (Leg. N° 8246);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GUERREIRO, Noemí (Leg. N° 8246) como - horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 15 y 22 de septiembre y los días 6 y 13 de octubre de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CTVS. (\$ 46.860).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3880

Villa Gesell, 28 OCT 2019
VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451);

Que por el mismo solicita se le abone como

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia
de doce (12) horas, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3879

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al DR. ALBERT, Matías (Leg. N° 8486);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. ALBERTO, Matías (Leg. N° 8486) como horas extras, carrera medico hospitalaria, por guardia de doce (12) horas, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3878

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. N° 8057);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. N° 8057) como horas extras carrera medico hospitalaria por dos guardias de veinticuatro (24) horas, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SESENTA (\$16.060).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3877

Villa Gesell,

28 OCT 2019

Personal del Hospital; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GALLIMO, Lorena (Leg. N° 8494);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GALLIMO, Lorena (Leg. N° 8494) como horas extras carrera medico hospitalaria por guardia de nueve (9) horas la suma de PESOS TRES MIL ONCE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 3.011,25).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3876

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333-D.N.I. N° 22.211.422) como horas extras carrera medico hospitalaria, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$) 48.180 por los días 13, 19, 20, 26 y 27 de septiembre, y los días 3, 4, 10 y 11 de octubre, mas 24 horas mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3875

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476) como horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia de nueve (9) horas, la suma de PESOS TRES MIL ONCE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 3.011,25).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3874

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, 28 OCT 2019
VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

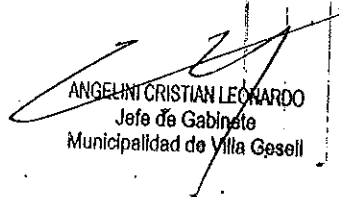
DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236-D.N.I. N° 16.249.217) como horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia de doce (12) horas, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).

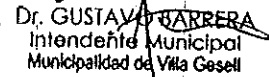
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

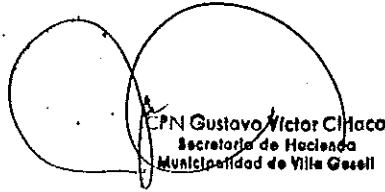
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3873

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. TORRENS, Ezequiel (Leg. N° 8491);

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. TORRENS, Ezequiel (Leg. N° 8491) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 17, 19, 20 y 22 de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 17.325).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

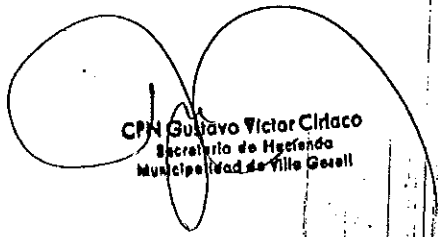
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3872

Villa Gesell, 28 OCT 2019
VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431) como horas extras carrera medico hospitalaria por guardia de doce (12) horas, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).

ARTICULO 2°: El-Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el por Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3871

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GONZALEZ, Florencia (Leg. N° 8428);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. GONZALEZ, Florencia - (Leg. N° 8428 - D.N.I. N° 29.773.289) como horas extras carrera medico hospitalaria por guardai de nueve (9) horas la suma de PESOS TRES MIL ONCE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 3.011,25).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3870

Villa Gesell, 28 OCT 2019
VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. HEGI, Roberto (Leg. N° 8420);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. HEGI, Roberto (Leg. N° 8420-D.N.I. N° 23.801.408) como horas extras carrera medico hospitalaria por guardia de doce (12) horas, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015).

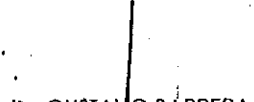
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

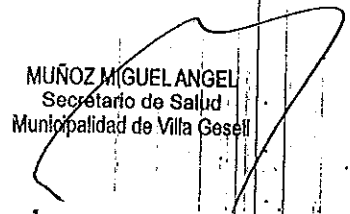
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3869

Villa Gesell, 28 OCT 2019
VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 20 y 24 de septiembre, y los 1 y 8 de octubre de dos mil diecinueve (2019) por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SESENTA CTVS (\$ 7.193,60).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

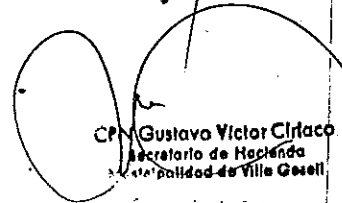
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

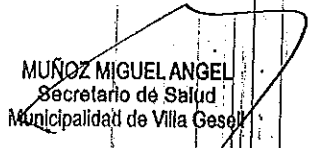
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3868

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175-D.N.I. N° 21.904.715) como guardias extras carrera medico hospitalaria, por guardia de nueve (9) horas, la suma de PESOS TRES MIL ONCE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 3.011,25).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3867

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 26092715 remitido por el Señor ROMANO LOUZAN, María Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del dos (2) de octubre del dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en el Hospital;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora ROMANO LOUZAN, María Fernanda (Leg. N° 4176-D.N.I. N° 23.798.329) a partir del dos (2) de octubre del dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ROMANO LOUZAN, María Fernanda (Leg. N° 4176-D.N.I. N° 23.798.329) la cantidad de once (11) días de licencia anual no gozada proporcional dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Víctor Clíaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3866

Villa Gesell,

28 OCT 2019

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del quince (15) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) a la Señora GOMEZ, Diana Yolanda (Leg. Nº 2915 – D.N.I. Nº 24.710.294) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir función de enfermero en el Hospital Municipal.

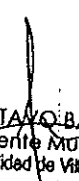
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

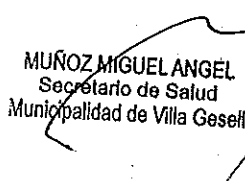
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3865

28 OCT 2019

Villa Gesell,

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) al Señor GARCIA, Darío Emmanuel (Leg. N° 4754 - D.N.I. N° 33.549.439) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir función de enfermero en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3864

Villa Gesell, 28 OCT 2019

División Ambulancias hará uso de licencia anual; y

VISTO: Que la Señor Jefa de

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones del mismo para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente GONZALEZ, Manuel Adolfo (Leg. N° 2285-D.N.I. N° 20.319.377) para cumplir la función de Jefe de División Ambulancia Interino desde el día veintiuno (21) de octubre y hasta el diecinueve (19) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) por uso de licencia anual

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente GONZALEZ, Manuel Adolfo (Leg. N° 2285-D.N.I. N° 20.319.377) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3863

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453-D.N.I. N° 18.858.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 16 y 30 de septiembre y 7 y 14 de octubre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CTVS (\$ 2.751,20).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3862

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo solicita se le abone como

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367-D.N.I. N° 25.876.802) como guardias extras carrera medico hospitalaria por veinticuatro (24) horas correspondientes al mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS OCHO MIL TREINTA (\$ 8.030).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3861

Villa Gesell, 28 OCT 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. MARTIN, Marcela (Leg. N° 8477);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. MARTIN, Marcela (Leg. N° 8477-D.N.I. N° - 21.773.511) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 3 de octubre de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CTVS (\$ 4.349,60).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3860

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6432, letra S, año 2019, iniciado por Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "DUO DECIMA CAMPAÑA DE PREVENCION Y DETECCION DE VIH" que se llevara a cabo desde el día 25 al 29 de noviembre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "DUO DECIMA CAMPAÑA DE PREVENCION Y DETECCION DE VIH" que se llevara a cabo desde el día 25 al 29 de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3859

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6383, letra D, año 2019, iniciado por DURAN, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEY SUB 13 Y SUB 17 DE GESELL FURIA CLUB" que se llevara a cabo el día 23 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar de Ajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEY SUB 13 Y SUB 17 DE GESELL FURIA CLUB" que se llevara a cabo el día 23 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar de Ajo.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3858

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6403, letra P, año 2019, iniciado por PRESIDENTE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal los eventos del "50° DE LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo desde el día 11 al 17 de noviembre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal los eventos del "50° DE LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo desde el día 11 al 17 de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3857

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6384, letra D, año 2019, iniciado por DURAN, Gabriela, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEY SUB 15 DE GESELL FURIA CLUB" que se llevara a cabo el día 2 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Belgrano;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEY SUB 15 DE GESELL FURIA CLUB" que se llevara a cabo el día 2 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Belgrano.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3856

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6411, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ROLLER GESELL- 2º EDICION" que se llevara a cabo los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ROLLER GESELL- 2º EDICION" que se llevara a cabo los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3855

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6408, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la escuela de "TANG SOO DO UNIDAD Y HERMANDAD DE VILLA GESELL" en el torneo Latinoamericano de la Asociación Mundial de Tang Soo Do, que se llevara a cabo el día 17 de noviembre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la escuela de "TANG SOO DO UNIDAD Y HERMANDAD DE VILLA GESELL" en el torneo Latinoamericano de la Asociación Mundial de Tang Soo Do, que se llevara a cabo el día 17 de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3854

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6409, letra

D. año 2019, iniciado por DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "LIGA DE PATIN 2019" que se llevara a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 10:00 a 20:00 horas

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "LIGA DE PATIN - 2019" que se llevara a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 10:00 a 20:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3853

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6410, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "CIERRE ANUAL DEL CEF N° 150" que se llevara a cabo los días 25 y 26 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 10:00 a 19:00 horas

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "CIERRE ANUAL DEL CEF N° 150" que se llevara a cabo los días 25 y 26 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, de 10:00 a 19:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese; dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3852

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6378, letra A, año 2019, iniciado por Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE FUTBOL INFANTIL DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 16 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar del Plata ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

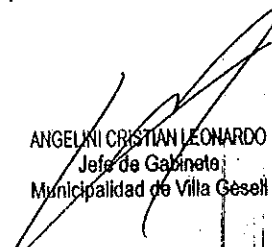
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE FUTBOL INFANTIL DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 16 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar del Plata.


ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

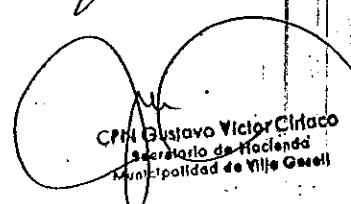
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3851

Villa Gesell, 28 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6379, letra A, año 2019, iniciado por Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE MINI VOLEY DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 9 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE MINI VOLEY DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 9 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Vidal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3850

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6380, letra A, año 2019, iniciado por Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE HOCKEY DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 3 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE HOCKEY DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 3 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3849

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175-D.N.I. N° 21.904.715) como guardias extras carrera medico hospitalaria, por el día 6 de octubre de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

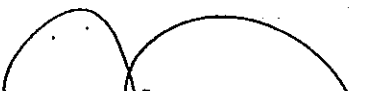
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y Por el Señor Secretario de Salud.

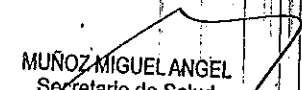
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3848

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra: BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra: BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381-D.N.I. N° 28.849.438) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 13, 14, 15, 16, 17, 18,21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 de septiembre y los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 de octubre de dos mil diecinueve (2019), mas 24 hs de cesáreas programadas, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA CTVS. (\$ 142.385,90)

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y Por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3847

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Villa Gesell,

28 OCT 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) ---
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 17,
18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de septiembre y 2, 5, 9, 13 y 14 de octubre de dos
mil diecinueve (2019) la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
TRESCIENTOS UNO CON CINCO CTVS (\$ 54.301,05).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y Por el Señor
Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3840

Sub Director de Seguridad en Playa; y

Villa Gesell, 25 OCT 2019

V. I S T O: La solicitud elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales; con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir la función de JEFES DE ZONA, a las personas que se enuncian a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC. DE IDENTIDAD
ARRIGO, Eduardo	71642	17.838.538
BERNA, Marcelo	72266	18.233.865
CANTON, Guillermo	72453	20.861.451
CHAPUIS, Marcelo	70061	18.535.625
DE SANTIS, Marcelo	70154	17.772.804

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3845

25 OCT 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta Peña Cesar Gustavo procede a solicitar el pago de la mano de obra para la colocación de puertas por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) correspondiente a la ejecución de la Mano de obra construida en la Escuela Técnica N° 1, recientemente inaugurada;

Que a fojas 2 se acompaña nota del Consejo Escolar solicitando la tarea.

Que se presentan tres (3) presupuestos con un valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000);

Que a fojas 6 del Alcance el Director de Obras y Servicios Públicos indica la recepción de la obra probándola con fotografías obrantes de fojas 7 a 9 y avalando los valores de mercado incluyendo los solicitados en mercado libre expuestos de fojas 10, 11 y 12;

Que ante el reclamo, la Contaduría indica la anomalía de la contratación, no habiéndose efectuado la prevención del gasto, por lo que en asociación el régimen de reconocimiento de deuda establecido en los Artículos 140° y 141° del reglamento de contabilidad, se deberá efectuar un decreto de reconocimiento de gasto y establecer el legítimo abono al reclamante en la medida de la certificación en los trabajos efectuados;

Que en este aspecto, dado la imposibilidad de dar curso al régimen de contrataciones establecido en el Artículo 151° de la Ley Orgánica Municipal, se indica la necesidad de efectuar el encuadramiento dentro del Artículo 156°, inciso 10 toda vez que se han probado que los valores de contratación se enmarcan en los valores de mercado tal cual surge de lo aportado a fojas 18 a 21 del alcance al expediente de diferencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la contratación de mano de obra según presupuesto por la suma de----- PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) conforme los vistos y considerando del presente.

ARTÍCULO 2°: Téngase constatado los precios de mercado de acuerdo a lo indicado en el Artículo 156°, inciso de 10 de la Ley Orgánica Municipal.


ARTÍCULO 3°: Genérese la Orden de Compras pertinente que acompañe las correcciones contables en el sistema de registración.

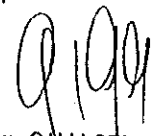
ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


PIN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3844

Villa Gesell, 25 OCT 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 7352 se requiere la contratación de mano de obra para colocación de puertas en la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 7377 por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 7377, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).


ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.


ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3843

25 OCT 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta Ayala Oscar Rafael de la firma MI SOLEDAD CARPINTERIA, procede a solicitar el pago de la mano de obra para la colocación de puertas por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) correspondiente a la ejecución de la Mano de obra construida en la Escuela Técnica N° 1, recientemente inaugurada;

Que a fojas 2 se acompaña nota del Consejo Escolar solicitando la tarea.

Que se presentan tres (3) presupuestos con un valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000);

Que a fojas 6 del Alcance el Director de Obras y Servicios Públicos indica la recepción de la obra probándola con fotografías obrantes de fojas 7 a 9 y avalando los valores de mercado incluyendo los solicitados en mercado libre expuestos de fojas 10, 11 y 12;

Que ante el reclamo, la Contaduría indica la anomalía de la contratación, no habiéndose efectuado la prevención del gasto, por lo que en asociación el régimen de reconocimiento de deuda establecido en los Artículos 140° y 141° del reglamento de contabilidad, se deberá efectuar un decreto de reconocimiento de gasto y establecer el legítimo abono al reclamante en la medida de la certificación en los trabajos efectuados;

Que en este aspecto, dado la imposibilidad de dar curso al régimen de contrataciones establecido en el Artículo 151° de la Ley Orgánica Municipal, se indica la necesidad de efectuar el encuadramiento dentro del Artículo 156°, inciso 10 toda vez que se han probado que los valores de contratación se enmarcan en los valores de mercado tal cual surge de lo aportado a fojas 18 a 21 del alcance al expediente de diferencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la contratación de mano de obra según presupuesto por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) conforme los vistos y considerando del presente.

ARTÍCULO 2°: Téngase constatado los precios de mercado de acuerdo a lo indicado en el Artículo 156°, inciso de 10 de la Ley Orgánica Municipal.


ARTÍCULO 3°: Genérese la Orden de Compras pertinente que acompañe las correcciones contables en el sistema de registración.

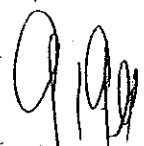
ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 25 OCT 2019

3842

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 7351 se requiere la contratación de mano de obra para colocación de puertas en la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de AYALA, OSCAR RAFAEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 7379 por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) al Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 7379, Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3841

Villa Gesell, 25 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2279, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MONZON, Zulma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, Zulma Lidia ---
-----por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3840

Villa Gesell,

25 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5465, letra

T, año 2019, iniciado por el Señor TREJO, Mario; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que se ha realizado la encuesta social única;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

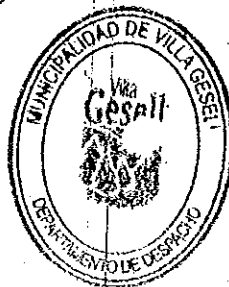
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor TREJO VALLEJOS, Mario ---
-----Emilio por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS
(\$ 28.600), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3839

Villa Gesell, 25 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4923, letra S, año 2019, iniciado por la Sra. SERVIN Tamara;

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SERVIN, Tamara Iris ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayudas Sociales a Personas : 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.
- ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3838

Villa Gesell, 25 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5981, letra R, año 2019, iniciado por la Sra. REINA, Ana María;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. REINA, Ana María ----- por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayudas Sociales a Personas : 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3837

Villa Gesell, 25 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6220, letra

R, año 2019, iniciado por la Señora RAMIREZ, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable, otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) a la Señora RAMIREZ, Alicia (Leg. N° 2758) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3836

Villa Gesell, 25 OCT 2019

VISTO:

El expediente 4124-3338-2019 que se refiere a los convenios N° 001-425-2019 y 001-556-2019 y al Decreto 2603/19 para el mes de julio correspondiente a la Empresa AKITOM S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en los decretos mencionados para las garrafas vendidas;

Por ello,

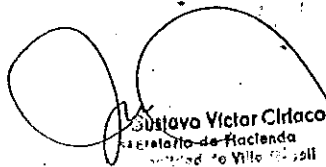
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1°: ABONESE a la Empresa AKITOM S.A. la suma de PESOS -----
----- CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE
(\$ 166.720) para cubrir el subsidio de sesenta y uno (61) garrafas de tarifa 1,
quinientos ochenta y dos (582) garrafas tarifa 2 y setecientos cuarenta y nueve
(749) garrafas tarifa 3 en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante
Decreto N° 2603/19.-----


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



3835

Villa Gesell, 25 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6402, letra C, año 2019, iniciado por CLUB SAN LORENZO; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/101 la documentación pertinente;

Que a fs. 102 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** INSCRIBASE al CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.
- ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3834

Villa Gesell, 25 OCT 2019

VISTO: El Expediente letra R, N° 4124-6337-19, iniciado por ROSSET, Susana; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APPELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
ROSSET, Susana Beatriz	VI-H-61-1

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE; al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3833

Villa Gesell, 25 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6392, letra D, año 2019, iniciado por DIRECTOR DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO DE PATIN" que se llevara a cabo el día 26 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en el Club León de Madariaga;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TORNEO DE PATIN" que se llevara a cabo el día 26 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en el Club León de Madariaga.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3832

25 OCT 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta Castillo Hugo Daniel de la firma HDC., procede a solicitar el pago de la mano de obra en Sanitarios por un importe de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) correspondiente a la ejecución de la Mano de obra construida en la Escuela Técnica N° 1, recientemente inaugurada;

Que a fojas 2 se acompaña nota del Consejo Escolar solicitando la tarea.

Que se presentan tres (3) presupuestos con un valor de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000);

Que a fojas 6 del Alcance el Director de Obras y Servicios Públicos indica la recepción de la obra probándola con fotografías obrantes de fojas 7 a 9 y avalando los valores de mercado incluyendo los solicitados en mercado libre expuestos de fojas 10, 11 y 12;

Que ante el reclamo, la Contaduría indica la anomalía de la contratación, no habiéndose efectuado la prevención del gasto, por lo que en asociación el régimen de reconocimiento de deuda establecido en los Artículos 140° y 141° del reglamento de contabilidad, se deberá efectuar un decreto de reconocimiento de gasto y establecer el legítimo abono al reclamante en la medida de la certificación en los trabajos efectuados;

Que en este aspecto, dado la imposibilidad de dar curso al régimen de contrataciones establecido en el Artículo 151° de la Ley Orgánica Municipal, se indica la necesidad de efectuar el encuadramiento dentro del Artículo 156°, inciso 10 toda vez que se han probado que los valores de contratación se enmarcan en los valores de mercado tal cual surge de lo aportado a fojas 18 a 21 del alcance al expediente de diferencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: Apruébese la contratación de mano de obra según presupuesto por la suma de----- PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) conforme los vistos y considerando del presente.

ARTÍCULO 2°: Téngase constatado los precios de mercado de acuerdo a lo indicado en el Artículo----- 156°, inciso de 10 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°: Genérese la Orden de Compras pertinente que acompañe las correcciones----- contables en el sistema de registración.

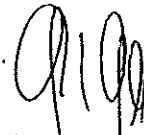
ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el----- Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 25 OCT 2019

3881

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 7348 se requiere la contratación de mano de obra para colocación de sanitarios en la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de CASTILLO

HUGO DANIEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 7370 por un importe de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) al Proveedor N° 2751 - CASTILLO HUGO DANIEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

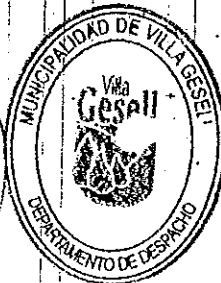
ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 7370, Proveedor N° 2751 - CASTILLO HUGO DANIEL por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3830.

Villa Gesell, 25 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3964, letra

D, año 2019, iniciado por la DIRECTORA GARCIA, Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ESCUELA PRIMARIA N°1 por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA: 1110101000 01.00.00.5.1.5.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3829

25 OCT 2019

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitofeo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ocho (8) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) al Señor DEANDREIZ, Julián Luis (Leg. Nº 4753-D.N.I. Nº 33.867.999), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOPVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Córdo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3828

Villa Gesell, 25 OCT. 2019

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 1º del Decreto Nº 2594/19 mediante el cual se designaba al agente RODRIGUEZ, Gabriela Ines (Leg. Nº 3061-D.N.I. Nº 23.814.972);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 2594/19 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del primero (1) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al agente RODRIGUEZ, Gabriela (Leg. Nº 3061-D.N.I. Nº 23.814.972) con quince (15) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CTVS. (\$ 554,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

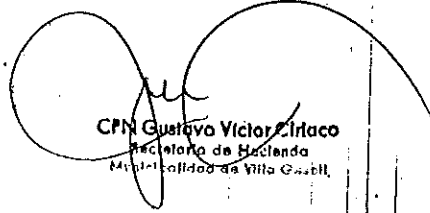
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda Y POR EL Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

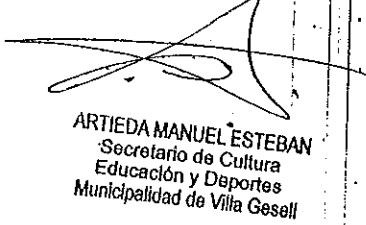
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3827

Villa Gesell, 25 OCT 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) a la Señora MESSIGA, Martina Sol (Leg. N° 7180-D.N.I. N° 40.018.407) como idóneo en deportes, con treinta y cinco (35) horas cátedra; percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 512,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3826

Villa Gesell,

24 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5831, letra

D, año 2019, iniciado por la DIRECTORA GARCIA, Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GARCIA, Andrea -----
-----Verónica (Directora E.P. N°1) por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA: 1110101000
01.00.00.5.1.5.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3825

Villa Gesell, 24 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4667, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora AQUINO, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AQUINO, Mirta Susana ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3824

24 OCT 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-6424, letra

T, año 2019, iniciado por el Señor TARQUI MURUCHI, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor TARQUI MURUCHI, Carlos ----- por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3823

Villa Gesell, 24 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5894, letra

D, año 2019, iniciado por la Señora DÚHARTE, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

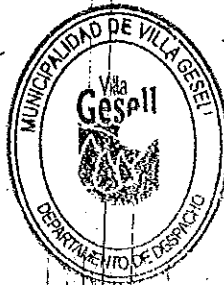
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a la -----
----- Señora DUHARTE, Silvia Mabel (Leg. N° 2944) pagaderos en una
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante
en el expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3822

Villa Gesell, 24 OCT 2019.

VISTO: El Expediente N° 4124-2408, letra S, año 2019, iniciado por el Señor LEGUIZA, Carlos Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor LEGUIZA, Carlos Héctor por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3821

Villa Gesell, 24 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3280, letra R, año 2019, iniciado por el Señor ROMERO, Alfonso David; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ROMERO, Alfonso David --- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS. 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3820

Villa Gesell, 24 OCT 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 7309 se requiere la compra de sanitarios destinados a la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIGSELLBLOC;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 7316 por un importe de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CTVS. (\$ 8.618,12) al Proveedor N° 30 - ESTEVES CARLOS con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la adquisición de sanitarios por medio de la Orden de Compra N° 7316, Proveedor N° 30 - ESTEVES CARLOS., por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CTVS. (\$ 8.618,12).


ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.


ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3819

Villa Gesell, 24 OCT 2019

VISTO:

El pedido de anticipos de fondos efectuado por Señor Director de Transito Pablo Jordán mediante Expediente 4124-6334-2019; y;

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se basa en cubrir los gastos que no pueden ser canalizados mediante el procedimiento de compras, según consta en fojas 4, por ser provistos por un comercio no inscripto en el Registro de Proveedores;

Que el pedido se hace en base a la necesidad de adquirir repuestos para tractores, vehículo utilizado para mantener, entre otros el césped del aeropuerto;

Que a fojas 2 se adjunta Presupuesto de la Empresa Proveeduría Campo y Ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un anticipo de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) al
Señor Director de Transito Pablo Jordán para solventar los gastos de lo
antes mencionado.

ARTICULO 2º: El Señor Director de Transito deberá cumplimentar la debida Rendición de
Cuentas documentada en la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3818

Villa Gesell, 24 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6391, letra P, año 2019, iniciado por la Señora PUJADAS, Manuela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PUJADAS, -----
-----Manuela Azul por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3817

Villa Gesell, 24 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6362, letra A, año 2019, iniciado por la Señora AREVALOS ROTELA, Amalia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica; Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AREVALOS ROTELA, Amalia por la suma de PESOS UN.MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO DE BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3816

Villa Gesell, 24 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6340, letra C, año 2019, iniciado por la Señora MARTINEZ, Nélida Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la -----
----- Señora MARTINEZ, Nélida Beatriz (Leg. N° 2772) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3815

Villa Gesell, 24 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3513, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CURUTCHET, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la -----
----- Señora CURUTCHET, Marcela María (Leg. N° 223) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, desé al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Zifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3814

Villa Gesell, 24 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6420, letra T, año 2019, iniciado por TTE. CORONEL PANERO PABLO, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "LOGISTICA QUE COMPRENDE LA CUSTODIA DEL ACTO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES NACIONALES LEGISLATIVAS 2019" que comprenderá los días 25, 26, 27 y 28 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "LOGISTICA QUE COMPRENDE LA CUSTODIA DEL ACTO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES NACIONALES LEGISLATIVAS 2019" que comprenderá los días 25, 26, 27 y 28 de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Sr. Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3813

Villa Gesell, 24 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6234, letra D, año 2019, iniciado por el Doctor Spinner Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las "PRIMERAS JORNADAS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER COLATERAL" que se llevara a cabo los días 17 y 18 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Hospital Municipal Arturo Illia y diferentes puntos de la ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "PRIMERAS JORNADAS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER COLATERAL" que se llevara a cabo los días 17 y 18 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Hospital Municipal Arturo Illia y diferentes puntos de la ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3812

Villa Gesell, 24 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6242, letra S, año 2019, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FIESTA DEL ARTE" que se llevara a cabo los días 7 y 8 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en el Pinar Norte de nuestra ciudad, de 11:00 a 20:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

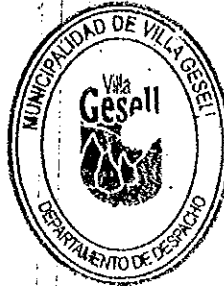
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FIESTA DEL ARTE" que se llevara a cabo los días 7 y 8 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en el Pinar Norte de nuestra ciudad, de 11:00 a 20:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

